

PLAN DE CONVIVENCIA

De conformidad con el TITULO II, Capítulo II, artículo 27, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, el Plan de Convivencia deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.
- b) Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.
- c) Actividades previstas para la consecución de los objetivos.
- d) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

1.- JUSTIFICACIÓN.

En la escuela, como en todos los ámbitos de la sociedad, se producen situaciones de todo tipo. Por lo general la convivencia, en nuestro centro, es buena, pero es inevitable que a lo largo de un curso surjan situaciones de tensión que se resuelven sin demasiada dificultad y, en muchos casos, no trascienden del grupo-clase.

Las situaciones de tensión pueden convertirse en conflictos cuando intervienen otros factores que pueden ser de diversos tipos. En estos casos es cuando es necesario recurrir a actuaciones y procedimientos que deben de estar claramente definidos.

2.- REFERENCIAS LEGALES.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en ellos Centros Educativos de Castilla y León, modificado mediante la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 23/2014, de 12 de junio, regula los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre por el que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Resolución de 15 de junio de 2009, donde se establecen los indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros de Castilla y León.

3.- EL ENTORNO DEL CENTRO.

Zaratán es un pueblo-dormitorio próximo a la capital de la provincia, que ha experimentado un gran crecimiento en los últimos años, y que se encuentra en un período de asentamiento.

3.1.- LAS FAMILIAS.

Los padres y madres de los alumnos/as/as son, en su mayoría, de clase media, principalmente trabajadores por cuenta ajena, y con estabilidad laboral (en muchas familias trabajan ambos miembros).

Aproximadamente el 80% de los padres y madres tienen estudios primarios y medios; el resto, estudios superiores. La mayoría de las familias están constituidas por el matrimonio y dos hijos/as.

La participación de los padres y madres en las actividades del centro, como miembros de la Comunidad Educativa es buena en general; como también lo es el interés por la evolución académica de sus hijos/as.

3.2.- ALUMNADO.

La mayoría de los alumnos/as/as recibe un estímulo positivo hacia la actividad escolar en el ambiente familiar. La carencia de normas de convivencia y/o de hábitos no es lo habitual, son algunos casos aislados, pero sin lugar a dudas, repercute en el clima del grupo- clase y en el rendimiento escolar y los resultados académicos del alumno/a en particular.

En este curso escolar han sido matriculados varios alumnos/as inmigrantes que presentan un desfase curricular significativo en relación con su grupo de referencia, dos de ellos con desconocimiento del idioma.

Los alumnos/as/as tienen buena disposición hacia la escuela y participan activamente en las actividades que se organizan. Es muy reducido el número de alumnos/as/as que carece de interés hacia las actividades escolares.

La relación de los alumnos/as/as entre sí y con los profesores/as es buena y no se suelen presentar conflictos importantes.

3.3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Decimos que existe conflicto cuando la relación entre varias personas sean alumnos/as/as, profesores/as, o padres/madres, llega a un punto de tensión tal que repercute en la buena marcha de la vida del centro, pudiéndose llegar a enfrentamientos verbales (gritos, insultos, falta de respeto...) o a agresiones físicas, y que se pueden originar tanto en la escuela, como en sus alrededores o en lugares donde se realizan actividades extraescolares o comedor.

Aunque podemos afirmar que el clima escolar y la convivencia en nuestro centro es buena, no debemos olvidar que, en algunos momentos, se pueden producir casos aislados de conductas no deseadas en los que el centro tiene que actuar de manera rápida y eficaz, conscientes de que dichas conductas no son compatibles con una convivencia basada en el respeto, la confianza y la comunicación.

En esta línea, intentamos recoger y potenciar la buena convivencia que actualmente existen en el centro para plantear diferentes actuaciones que puedan dar respuesta a las nuevas demandas de la realidad educativa y del contexto socio-familiar del alumnado.

Por ese motivo, nuestro plan intenta recoger actuaciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa y a todos los sectores sociales, pues su participación y colaboración resulta imprescindible no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir en nuestro centro, sino también para favorecer una cultura de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa.

3.4.- RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE ESTAS SITUACIONES.

Las respuestas que da el centro cuando se presenta alguna situación que puede derivar en conflicto están basadas en el **diálogo**, tienen **carácter educativo** y pretenden contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

El tratamiento correcto de estas situaciones exige la implicación del profesorado, el alumnado y las familias.

- **El profesorado.**

El profesorado debe trabajar con el alumnado desde el aula, creando un ambiente de respeto y comunicación basado en las normas de convivencia del centro y prestar una atención específica a los alumnos/as que, por diversas causas, presentan comportamientos que alteran la convivencia con otros.

Consideramos que debemos **valorar** más **las conductas positivas** y el esfuerzo que hacen algunos niños/as para la mejora de la convivencia.

- **El alumnado.**

El alumnado que presenta problemas de disciplina no suele mostrar interés por la actividad que se desarrolla en el aula.

Es importante tener en cuenta las características psicológicas propias de la edad de los alumnos/as/as para poder interpretar y hacer frente a los problemas y conflictos de convivencia.

Muchas veces, la indisciplina es su manera de relacionarse y, desde luego, en muchos de los casos es su manera de hacerse notar.

Los alumnos/as/as que ven que **los temas de enseñanza conectan con sus intereses** y/o participan en su planificación suelen ofrecer muchos menos problemas de convivencia escolar.

- **Las familias.**

En algunos casos las familias han transferido exclusivamente a la escuela la responsabilidad de establecer normas, hábitos de trabajo y/o de convivencia lo que disminuye significativamente su autoridad; en muchos de estos casos son los padres/as los que manifiestan que “no pueden con ellos”. Otras veces desde la propia familia se justifican actitudes e incumplimientos de las normas del centro lo que aumenta proporcionalmente la indisciplina del alumno y perjudica nuestro trabajo.

El alumnado con problemas de convivencia y disciplina proviene, en su gran mayoría, de familias carentes de normas, de pautas de comportamiento y de hábitos (sobrepotección, autoritarismo infantil, etc.).

- **Consecuencias de los conflictos.**

Tanto el profesorado como el alumnado padecen las problemáticas de convivencia y disciplina en un centro, si las hubiere, y eso repercute seriamente en el rendimiento de unos y otros y en el ambiente general del aula.

Las familias son sensibles a la problemática de convivencia del colegio y relacionan la eficacia y la calidad del aprendizaje con la capacidad para resolver los conflictos que pudiesen surgir y con el clima de aprendizaje que se logra construir.

Algunas veces, a pesar de los esfuerzos internos del centro, la solución final de los problemas de convivencia depende de variables externas que el propio centro no puede controlar.

- **El centro y su organización.**

El centro debe asumir la planificación de la convivencia como una tarea básica de la que depende la organización de la vida educativa.

El claustro debe ser el eje motor del centro del que depende básicamente la mejora de la convivencia y la disciplina.

Por ello:

- Es necesario planificar **actuaciones y actividades** que, **de forma preventiva**, ayude a que los conflictos no lleguen a existir.
- La buena convivencia y el buen comportamiento pasa necesariamente por conseguir una línea de **actuación conjunta** a través de un trabajo coordinado y planificado entre todos.
- Se tiene que favorecer la colaboración de las **familias** con el centro educativo: **compromiso y responsabilidad**.
- Los padres/madres deben verse implicados y colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos/as. Las familias deben educar. Sin ello nada de lo que hagan los docentes será eficaz.
- Intensificar la acción tutorial con estos alumnos/as/as y sus familias, así como la intervención psicológica y social.
- Es necesario tener unos **criterios uniformes** sobre lo que se debe hacer para resolver

- las problemáticas de convivencia y sobre cómo se debe llevar a cabo.
- Es necesaria la implicación de todo el profesorado en las problemáticas de convivencia e indisciplina porque es la manera de tener uniformidad de criterios de actuación.
 - Hay que hacer reflexionar a las partes en conflicto, y que **sugieran ellos mismos las soluciones.**

3.5.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD.

La relación del Centro con la mayoría de las familias y las instituciones y servicios de la localidad es buena. Existe una estrecha colaboración en actividades y en aquellos aspectos que pueden suponer un beneficio para la comunidad educativa.

Son las familias de los alumnos/as/as que tienen mayor tendencia a crear conflictos las que, por lo general, colaboran menos y acuden menos a hablar con los tutores/as; pero hemos observado que una **comunicación inmediata del hecho a las familias**, por parte de la Jefe de Estudios, disminuye considerablemente el número y la gravedad de los conflictos y ayuda a la reeducación de comportamientos inapropiados y/o disruptivos que dificultaban la marcha diaria y el buen el buen clima de la clase.

3.6.- NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.

Durante el presente curso, se continúa trabajando desde la comisión de “Educación Emocional” en la preparación de las actividades que se realizan con el alumnado para el desarrollo del Plan de Educación Emocional que se desarrolla en el Centro. También, en caso de que algún tutor/a lo solicite, el Jefe de Estudios junto con el Coordinador de Convivencia actúa con actividades o asesoramiento para una intervención más directa y efectiva en la resolución de algún conflicto y/o en la mejora de la convivencia en el aula.

Es necesaria una mayor presencia de los miembros del EOEP para poder asesorar a los distintos miembros de la comunidad educativa (profesorado y familias) en aspectos relacionados con habilidades sociales, modelos de aprendizaje, educación emocional o resolución de conflictos. De igual modo es necesaria una intervención más ágil y eficaz de los servicios externos de los centros: especialistas en trabajo social, en modificación de conducta, en protección de menores, absentismo escolar etc.

4.- OBJETIVOS.

Objetivo 1.

- Difundir los valores y normas de convivencia, así como el programa de Educación Emocional de nuestro centro, entre todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir su colaboración y favorecer un buen clima educativo.

Objetivo 2.

- Intervenir coordinadamente ante los casos de alumnos/as/as conflictivos ofreciéndoles respuestas educativas adaptadas. Diseño de actividades y programas para mejorar los cauces de resolución de conflictos de manera pacífica.

Objetivo 3.

Plan de Convivencia

2024-2025

C .E.I. P. Caño Dorado (Zaratán)

- Introducir innovaciones y mejoras en aspectos curriculares y metodológicos para favorecer el interés y la motivación de los alumnos/as/as, fomentando y desarrollando habilidades sociales y de convivencia: respeto al otro, diálogo, participación, ayuda y cooperación.

Objetivo 4

- Implementar el Programa de Educación Emocional con el objetivo de prevenir conductas contrarias a la convivencia, favoreciendo el autocontrol y la regulación de las emociones y el desarrollo tanto de habilidades sociales como de actitudes solidarias y de concienciación social.

5.- ACTIVIDADES.

Las actividades previstas son:

• Para conseguir el Objetivo 1.

- Difundir, a través de la página Web del Centro y del aula virtual el RRI en el que están recogidas las normas de convivencia del centro, las medidas educativas y/o sancionadoras que se proponen haciéndoles entender su responsabilidad en esta materia.
- Informar a las familias sobre el Programa de Educación Emocional desarrollado en el centro y solicitar su colaboración para el adecuado desarrollo integral de nuestro alumnado.
- Realizar entrevistas generales y/o individuales con padres/madres para propiciar la colaboración de los mismos con el fin de establecer pautas de actuación común después de recoger la información de los especialistas.
- Establecer los mecanismos de coordinación con otros profesionales (servicios sociales, mediadores, etc.) necesarios para favorecer la implicación de determinadas familias.
- Realizar entrevistas de asesoramiento individual con los alumnos/as/as siguiendo un proceso que sea adecuado a los objetivos propuestos y a la edad y competencia social del niño/a.

• Para conseguir el Objetivo 2.

- Dar a conocer, a todo el profesorado: los cauces de registro de los comportamientos contrarios a la convivencia (cuaderno de patio, cuaderno de incidencias TIC, ...), los de comunicación a la familia (a través de correo electrónico y/o aula virtual) y a la Jefa de Estudios, así como las actuaciones inmediatas a adoptar (hoja de reflexión adecuada a la edad y aplicación de la medida re-educativa y /sancionadora).
- Acordar específicamente los agrupamientos más adecuados para los alumnos/as/as con problemas de convivencia.
- Tomar acuerdos para propiciar un modelo de intervención compartido por parte de los profesores/as y de la familia. Intensificar la acción tutorial con estos alumnos/as/as y sus familias, así como la intervención psicológica y social.
- Asesorar sobre las medidas de apoyo y refuerzo adecuadas para sus dificultades de aprendizaje, el desarrollo de sus habilidades sociales y la adquisición de técnicas de resolución de conflictos.
- Detectar situaciones de intimidación y acoso entre iguales si los hubiera.
- Programar reuniones periódicas de la comisión de convivencia con el fin de que se aporten iniciativas para prevenir y resolver conflictos.

- **Para conseguir el Objetivo 3.**

- Seleccionar y priorizar objetivos didácticos en las distintas áreas para darle un carácter preferente y un tratamiento motivador para el alumnado.
- Seleccionar materiales y recursos didácticos que tengan en consideración el contexto educativo del centro, las características de los alumnos/as/as y las decisiones del proyecto educativo.
- Propiciar metodologías activas y participativas que favorezcan la autonomía y autocontrol del alumnado.

- **Para conseguir el Objetivo 4**

En el marco general de la **prevención** y para conseguir los objetivos 1, 3 y 4 están previstas las siguientes actividades:

- Formación de la Comisión de Educación Emocional, con al menos un integrante de cada ciclo.
- Participación del Claustro en el programa de Educación Emocional.
- Desarrollo de las actividades planificadas por la Comisión de Educación Emocional dentro del mencionado programa que pretende, en nuestro alumnado, el conocimiento de uno mismo (autoconcepto), regular las propias emociones (autocontrol), ponerse en el lugar de otro (empatía) y desarrollar diversas habilidades sociales como la asertividad o la resiliencia.

5.1.- RESPONSABLES.

La Coordinadora de Convivencia en colaboración con la Jefe de Estudios, coordinará al equipo docente, quien será el responsable de organizar y realizar estas actividades.

Sigue funcionando la Comisión de Educación Emocional formada por la Coordinadora de Convivencia, la Jefe de Estudios y un participante de cada Ciclo para preparar las “misiones” que los tutores desarrollarán mensualmente.

5.2.- RECURSOS.

Además de los recursos de que dispone el centro es necesario contar con los servicios sociales y educativos externos e, imprescindiblemente, con las familias.

5.3.- METODOLOGÍA.

Desde el Plan de Educación Emocional se plantearán actividades dinámicas y de reflexión, en donde se trabajarán de manera grupal e individual aspectos de introspección y de autoconocimiento. Nos acercaremos a los demás compartiendo las conclusiones de nuestra reflexión personal, aumentando así nuestro vocabulario emocional y afectivo y trabajando el respeto al otro sin juzgarlo, porque no conocemos su historia personal. También se

desarrollarán actividades que ayuden a entender a los demás (empatía) y a mejorar las relaciones interpersonales, como la asertividad, habilidades sociales, comunicación y resolución de conflictos.

Al mismo tiempo se favorecerá la colaboración de las familias con el centro mediante entrevistas y la participación en reuniones.

Un aspecto importante será el de la información, rápida e inmediata, porque las normas y las consecuencias del no cumplimiento, deberán estar muy claras para todos los sectores de la comunidad educativa: profesores-padres/madres-alumnos/as, y se actuará siempre de acuerdo con éstas.

Se utilizará el registro de incidencias del incumplimiento de las normas para adoptar las medidas más precisas y adecuadas con los alumnos/as problemáticos y de modo que sirva para informar con la mayor exactitud posible a las familias. Se incluye, dentro del marco reeducativo de la medida, la reflexión sobre la conducta, a través de una hoja de reflexión elaboradas dentro del Programa de Educación Emocional.

Es necesario que exista un serio compromiso por parte de toda la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas con la finalidad de poder trabajar todos en una misma línea.

5.4.- ESPACIOS Y TEMPORALIZACIÓN.

El centro cuenta con los espacios que pueden ser necesarios para llevar a cabo este Plan de Convivencia, pues se llevará a cabo, prioritariamente, en las dependencias del centro.

El Plan estará en vigor durante todo el curso, realizándose la evaluación al final del mismo, para plasmar las modificaciones (si las hubiere) y las propuestas de mejora en la memoria y trasladarlas a la programación general anual del siguiente curso.

6.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

6.1.- PROCEDIMIENTO 1: ACTUACIONES INICIALES.

6.1.1.- Comunicación ante cualquier situación conflictiva.

- 1) El profesor presente tomará nota en el Registro de Incidencias de la situación conflictiva e impondrá las actuaciones inmediatas. Posteriormente lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).
- 2) Si no hay ningún profesor presente, los alumnos/as comunicarán al profesor/a que corresponda o al profesor/a-tutor/a del alumno, en su caso; las madres/padres se lo comunicarán al profesor/a-tutor/a del alumno; otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor tutor del alumno; y éste lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).

6.1.2.- Información previa.

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Coordinador de Convivencia, el Orientador, en su caso, y la participación del profesor/a-tutor/a y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

6.1.3.- Pronóstico Inicial.

El Jefe de Estudios, con la colaboración en su caso del Orientador, y del tutor/a del alumno, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinado:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socio-ambiental, o de «marginalidad», entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas.

6.1.4.- Toma de decisiones inmediatas.

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del Coordinador, Orientador, en su caso, y la participación del profesor/a tutor/a valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La adopción de alguna de las medidas correctoras o sanciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta que sea necesario aplicar las medidas correctoras o sanciones.
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) según las características de la alteración.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en el centro.

Las actuaciones posteriores se configurarán en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo o simultáneo, según casos, a la aplicación de las medidas contempladas en el R.R.I.

6.2.- PROCEDIMIENTO 2. ACTUACIONES POSTERIORES.

Las actuaciones posteriores se llevarán a cabo en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y es necesario seguir un procedimiento de actuación alternativo o simultáneo, según casos, a la aplicación de las medidas correctoras (a las que se refiere el apartado anterior) contempladas en el R.R.I.

6.2.1.- Evaluación del comportamiento problemático.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación de la Coordinadora, Orientadora, en su caso, y del profesor/a tutor/a del alumno.

- En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:
 - El alumno (individualmente).
 - El centro docente: alumnos/as, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
 - La familia del alumno.
- El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).
- En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:
 - Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
 - Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor/a y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.
- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

6.3.- PLAN DE ACTUACIÓN.

La coordinación de actuaciones la llevará la Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, de la Coordinadora, la Orientadora del centro y el tutor/a del alumno.

- El documento será redactado por la persona designada por la Jefe de Estudios, preferentemente el Orientador/a, con el apoyo del tutor/a del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él/ella.
- Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.
- El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

- a) En relación con la actuación individual con el alumno:
- Concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento. Objetivos a conseguir y técnicas que se van a aplicar.
 - Forma de facilitar la información al alumno con la mayor claridad y sencillez posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
- b) En relación con el centro (profesores y alumnos/as):
- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos/as, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno/a en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
 - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado para abordar, entre todos, las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
 - Planteamiento de programas de mediación escolar.
- c) En relación con el ámbito familiar:
- Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
- d) En relación con otros ámbitos:
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).
 - El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su lugar, la oportunidad de derivar el caso a los servicios de apoyo especializado correspondientes.

6.4.- DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

La Directora del centro, una vez informado el tutor/a del alumno y habiéndolo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.

7.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia se pondrá en conocimiento de toda la Comunidad Educativa en las reuniones trimestrales que se realicen con las familias de los alumnos/as y estará a disposición de las familias en el Aula Virtual.

Se realizarán las actuaciones de seguimiento y evaluación según la resolución de 15 de junio de 2009, donde se establecen los indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros de Castilla y León.

Se realizarán las actuaciones de seguimiento y evaluación establecidas en la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero:

- Trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa Zona 2).
- Al finalizar el curso, la comunidad educativa evaluará la convivencia escolar a lo largo del mismo. El claustro de profesores, en sus equipos docentes, hará una valoración de la convivencia escolar y aportará sus propuestas de mejora para el curso siguiente. La Coordinadora de Convivencia recogerá las aportaciones y elaborará el informe de evaluación del plan de convivencia que con las aportaciones de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar, la Directora hará definitivas y se trasladarán al órgano oficial. Igualmente, formarán parte de la memoria del curso.
- Las propuestas de mejora de un curso informarán las modificaciones del plan de convivencia del curso siguiente y se incorporarán a la P.G.A.